

LEY 1834 - Decreto 2245/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS SOBRE EL RIO LA CAÑADA -
ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previos los estudios correspondientes, proceda a construir obras de defensa sobre el Río La Cañada, Distrito de Malli Segundo perteneciente al departamento de Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:17:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa